NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 05 /2021

Asunción, 05 de Marzo de 2021.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted en relación a la Nota DNC N°1262/2021, referente al llamado a Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1601/2021 para la "**Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Asunción y Alrededores, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP4)**" - ID **386472**, a fin de responder cuanto sigue:

1ra. Observación: Considerando que la Ley N° 6-672 aprueba el PGN 2021 y el Decreto Presupuestario N° 4.780 se encuentra vigente, solicitamos remitir el CDP correspondiente al año 2021

Respuesta: Al respecto, se remite el CDP N° 80/2021 correspondiente a la LPN 1601/2021.

2da. Observación: Solicitamos remitir la Constancia Plurianual FG-04. Consideración Normativa: Decreto N° 4.780/20 Art. 320.

Respuesta: Al respecto, se remite la Constancia Plurianual, correspondiente a la LPN 1601/2021.

3era. Observación: Cuál será la fórmula que se aplicará para el análisis de la capacidad financiera a los oferentes contribuyentes de IRPC?

Respuesta: Se han realizado ajustes en el Pliego respecto a la Capacidad Financiera.

4ta. Observación: Cuál será el mecanismo que adoptará la contratante para realizar los pagos de flete considerando que la cotización se plantea en función a la modalidad HHP4.

Respuesta: Los pagos serán realizados en virtud de lo establecido en las Condiciones Contractuales – Formas y Condiciones de Pago.

5ta. Observación: Considerando que la vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, indicamos que se debe prever la afectación presupuestaria del ejercicio 2023.

Respuesta: Al respecto, se remite la Constancia Plurianual, correspondiente a la LPN 1601/2021.

6**ta. Observación:** Indicamos a la convocante que el Art. 267 de la Ley N° 6672/2020 establece que durante el ejercicio 2021la tasa de retención pasará del 0,4 al 0,5%, por lo que solicitamos corregir en el PBC.

Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

P/Q

Ing. Alcibiades Cantero
Responsable UOC/ANDE

JG/llar